

SUBANEXO II
RESOLUCION SE 739/2005 – CIRCULAR MEGSA 07/05
RESOLUCION SE 606/2004

**INTERCAMBIO, REVENTA, O CESION DE SERVICIOS BRINDADOS POR
PRESTATARIAS DE SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL
POR
REDES**

RUBO S.A., representada por Silvia A. López DNI 23.977.207 en su carácter de apoderada, en adelante designado "Cedente", por una parte y, RUBO S.A. representada por Silvia A. López DNI 23.977.207 en su carácter de apoderada en adelante designado "Cesionario", por la otra parte, se conviene lo siguiente:

- 1.- **Ámbito de Aplicación:** el Cedente acepta ceder capacidad de distribución al Cesionario, y éste acepta la misma bajo las condiciones del presente contrato, la Ley N° 24.076, sus Decretos Reglamentarios, la Resolución 606/2004 y la Resolución Secretaría de Energía 739/2005, así como toda otra reglamentación aprobada por la Secretaría de Energía y sus futuras modificaciones o reemplazos.
- 2.- **Cantidad:** La cantidad cedida en el presente contrato es de 800 m3/día.
- 3.- **Punto de Entrega (Cedente):** El punto de entrega de la presente reventa corresponde a la dirección, Avda. Rawson 305 norte, Ciudad – San Juan dentro del área de servicio de la Distribuidora de Gas Cuyana S.A.
- 4.- **Punto de Recepción (Cesionario):** El punto de entrega de la presente reventa corresponde a la dirección Rep. Del Líbano 1215 (oeste), Rawson, San Juan, dentro del área de servicio de la Distribuidora de Gas Cuyana S.A.
- 5.- **Plazo:** El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 09 de junio de 2026 (inclusive) hasta el 09 de diciembre de 2026 (Inclusive).
- 6.- **Otras disposiciones:**

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en San Juan, a los 08 días del mes de junio de 2026.

RUBO S.A.

Silvia A. López
APODERADA

.....
Cedente

RUBO S.A.

Silvia A. López
APODERADA

.....
Cesionario